

RESOLUCION N° 0562

NEUQUEN, 30 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6065-M-2021 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 08/21 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de AGOSTO 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

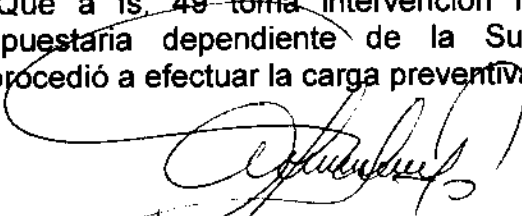
Que, se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen los \$7.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 242/2021 de fecha 15 de Abril de 2021 se estableció, con vigencia a partir del 30 de Marzo de 2021, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que a fs. 04/45 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 61664/D a fs. 47;

Que a fs. 49 toma intervención la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 5246- AA 116798;


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
GOBIERNO AUTÓNOMO DE NEUQUÉN

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.596.300,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de AGOSTO 2021 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

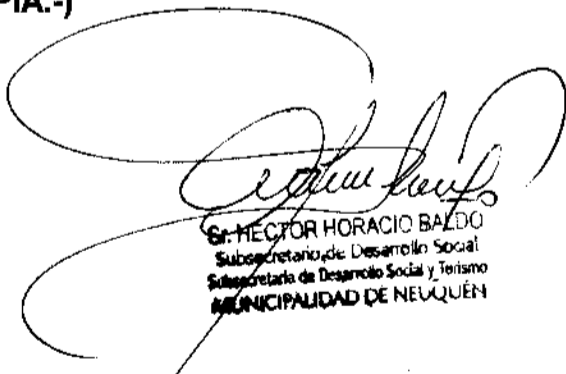
RESUELVEN:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$3.596.300,00), al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", período AGOSTO 2021, detalladas a fs. 04/45 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA.-)

FDO.-) CAROL
CAYOL



SI. HECTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretario de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN